

Gobierno del Estado de Tlaxcala

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-29000-19-1389-2021

1389-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,799,934.9
Muestra Auditada	1,627,963.2
Representatividad de la Muestra	90.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud en el estado de Tlaxcala fueron por 1,799,934.9 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 1,627,963.2 miles de pesos, que representó el 90.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala (OPD Salud de Tlaxcala) del Gobierno del Estado de Tlaxcala, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020 (FASSA 2020), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario del control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
OPD SALUD DE TLAXCALA

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>AMBIENTE DE CONTROL</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>	<p>El OPD Salud de Tlaxcala realizó acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas al fortalecimiento de la cultura en materia de control interno e integridad</p>
<p>ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo. Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se dispone de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con una metodología de administración de riesgos. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció una metodología de administración de riesgos de corrupción; la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución. La metodología instituida para el proceso general de administración de riesgos es adecuada ya que establece y consolida la identificación, análisis y la administración de los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p style="text-align: center;">ACTIVIDADES DE CONTROL</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala acreditó haber realizado acciones para comprobar que se establecieron políticas y procedimientos para mitigar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos. Periódicamente se fortalecen los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, se mejora la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los mismos que apoyan su consecución. Se dispone de programas de actualización que impulsan la revisión periódica de los controles internos por parte de los servidores públicos en sus respectivos ámbitos de responsabilidad.</p> <p style="text-align: center;">INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala realizó acciones tendentes a implementar y comprobar haber implantado un Programa de Sistemas de Información que apoyan los procesos para el cumplimiento de los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala realizó acciones tendentes a implementar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.</p>	<p>El OPD Salud de Tlaxcala realizó acciones tendentes a implementar y comprobar que se cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se tenga un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como, un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos; no obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del grupo de trabajo y al plan de recuperación de desastres</p> <p style="text-align: center;">SUPERVISIÓN</p> <p>El OPD Salud de Tlaxcala no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y dar el seguimiento correspondiente.</p>

Fuente: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el OPD Salud de Tlaxcala, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 70 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a el OPD Salud de Tlaxcala, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el OPD Salud de Tlaxcala dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le

permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala (SPF) abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2020, y sus rendimientos financieros y fue notificada a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- b) El OPD Salud de Tlaxcala abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del fondo y sus rendimientos financieros, misma que se notificó en tiempo y forma a la SPF, para el manejo y administración de los recursos del FASSA 2020.
- c) La SPF recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FASSA 2020 por 1,799,934.9 miles de pesos, que se integran por transferencias líquidas por 1,782,346.1 miles de pesos y por afectaciones presupuestarias por 17,588.8 miles de pesos para el pago a terceros por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Tlaxcala; los recursos se recibieron en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y emitió los recibos oficiales de ingresos de los recursos depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa y los remitió en tiempo y forma a la SHCP por 1,799,934.9 miles de pesos, y por los recursos virtuales emitieron los recibos oficiales del OPD Salud de Tlaxcala a la SPF y a la Secretaría de Salud. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2020 no se gravaron ni afectaron en garantía. Por su parte la SPF ministró al OPD Salud de Tlaxcala los recursos del fondo por 1,782,346.1 miles de pesos, los cuales fueron transferidos dentro del plazo establecido en la normativa, por lo cual no generó rendimientos financieros en la cuenta bancaria; asimismo, la cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala generó rendimientos financieros por 382.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 8.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2021.
- d) La SPF utilizó una cuenta bancaria específica para la recepción y administración de los recursos del fondo, la cual al 31 de diciembre de 2020 quedó sin saldo; asimismo, la cuenta bancaria del OPD Salud de Tlaxcala donde se recibieron y administraron los recursos del fondo también fue específica y tuvo un saldo de 65,380.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 119.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, los cuales fueron coincidentes con el saldo pendiente por devengar reportado en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos 2020 en ambas fechas, cabe mencionar que no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento adicionales al FASSA 2020.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) La SPF y el OPD Salud de Tlaxcala registraron en su sistema contable y presupuestario los ingresos líquidos recibidos del FASSA 2020 por 1,782,346.1 miles de pesos y 17,588.8 miles de pesos de los ingresos virtuales por pagos a terceros (FSTE, FONAC y Sindicato); de igual manera, se comprobó que el OPD Salud de Tlaxcala registró los rendimientos financieros generados en la cuenta bancarias al 31 de diciembre de 2020 por 382.4 miles de pesos y 8.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2021.
- b) El OPD Salud de Tlaxcala registró en su sistema contable y presupuestario los egresos realizados con recursos del FASSA 2020 al 31 de marzo de 2021 por 1,790,638.1 miles de pesos, de los cuales, se determinó una muestra por 1,618,777.3 miles de pesos de los que se verificó que se destinaron 1,516,931.4 miles de pesos para Servicios Personales (pago de nómina y terceros institucionales), 94,214.2 miles de pesos para Materiales y Suministros y 7,631.7 miles de pesos para Servicios Generales, las cuales se soportaron en la documentación original, justificativa, comprobatoria y ésta cumplió con los requisitos legales y fiscales correspondientes y se canceló con un sello con la leyenda de "Salud de Tlaxcala, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud Operado 2020".

Destino de los Recursos

4. El Gobierno del Estado de Tlaxcala recibió recursos del FASSA 2020 por 1,799,934.9 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020 se comprometieron y devengaron 1,790,748.9 miles de pesos, que representaron el 99.5% de los recursos ministrados, por lo que existieron recursos no comprometidos por 9,186.0 miles de pesos que representaron el 0.5% de los recursos ministrados, de los recursos devengados se pagaron 1,730,589.7 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 y 1,790,638.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2021, por lo que existieron recursos devengados no pagados al 31 de marzo de 2021 por 110.8 miles de pesos, de los cuales no se acreditó su reintegro a la TESOFE. Cabe mencionar que de los recursos no comprometidos por 9,186.0 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE, fuera de los plazos que establece la normativa y no se utilizaron en los objetivos del fondo. Por otra parte, los rendimientos financieros generados por 382.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 no se comprometieron, por lo que se reintegraron a la TESOFE, fuera de los plazos que establece la normativa, y tampoco se utilizaron en los objetivos del fondo, y de los rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021 por 8.7 miles de pesos, no se acreditó su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos ministrados	Pagado al 31 de diciembre de 2020	Pagado al 31 de marzo de 2021
Servicios Personales	1,516,935.6	1,516,931.3	84.3	1,490,517.0	1,516,820.6
Materiales y Suministros	176,911.9	170,161.6	9.4	146,673.9	170,161.6
Servicios Generales	102,452.0	102,429.8	5.7	92,944.8	102,429.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	21.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,613.5	1,226.2	0.1	454.0	1,226.1
Total:	1,799,934.9	1,790,748.9	99.5	1,730,589.7	1,790,638.1

Fuente: Registros contables y presupuestarios, documentación comprobatoria del gasto y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2020.

Nota: Para efectos de los porcentajes no se consideran los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.13/2021/DJ/AI-1, por lo que se da como promovida esta acción.

Además, el Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro, de los recursos por 8,676.00 pesos el 15 de abril de 2021 en la cuenta bancaria de la TESOFE por concepto de rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021; sin embargo, no proporcionó el reintegro de los recursos del fondo devengados no pagados al 31 de marzo de 2021 por 110,778.16 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-A-29000-19-1389-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 110,778.16 pesos (ciento diez mil setecientos setenta y ocho pesos 16/100 M.N.), hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del fondo devengados no pagados al 31 de marzo de 2021, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo, y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Servicios Personales

5. Con la revisión del analítico de plazas de 150 expedientes de trabajadores, las nóminas de personal y la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que 149 trabajadores cumplieron con el perfil requerido para ocupar el puesto bajo el cual cobraron en el ejercicio fiscal 2020; sin embargo, de 1 trabajador no se acreditó el perfil correspondiente, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 642.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 79; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10, y de los Requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

2020-A-29000-19-1389-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 642,491.46 pesos (seiscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 46/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por pagar a un trabajador del que no se proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto con el que cobró en el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley General de Salud, artículo 79; de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10, y de los Requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

6. Con la revisión del rubro de Servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El OPD Salud de Tlaxcala realizó pagos al personal, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se verificó que no se pagaron medidas de fin de año a personal con categoría de mandos medios y superiores con recursos del FASSA 2020.
- b) El OPD Salud de Tlaxcala no destinó recursos del FASSA 2020 para el pago de personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni se realizaron pagos posteriores al personal que causó baja.
- c) El OPD Salud de Tlaxcala otorgó licencias con goce de sueldo por comisiones sindicales a 57 trabajadores, las cuales fueron autorizadas por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud.
- d) El OPD Salud de Tlaxcala no autorizó comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra Dependencia o Entidad ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna Organización, Institución, Empresa o Dependencia pertenecientes al Sector Público Federal con recursos del fondo.

- e) Con la revisión de una muestra de 3 centros de trabajo por parte de los responsables de los centros de trabajo: “Hospital General Tlaxcala de Xicohtencatl, Tlaxcala”, “Hospital Emilio Sanchez Piedras Regional de Tzompantepec, Tlaxcala”, y “Hospital de la Mujer, Tlaxcala”, se constató que, de un total de 813 trabajadores, 736 trabajadores se encontraron laborando en el centro de trabajo al cual fue adscrito y en 77 casos se justificó su ausencia mediante oficios de comisión, Formatos Únicos de Movimiento de Personal, bajas y jubilaciones.
 - f) Con la revisión de la nómina del personal eventual de un total de seis trabajadores, se verificó que el OPD Salud de Tlaxcala formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos por 316.2 miles de pesos se ajustaron a lo pactado en los respectivos contratos.
 - g) El OPD Salud de Tlaxcala realizó las retenciones, aportaciones y enteros del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 223,625.3 miles de pesos, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 167,755.6 miles de pesos y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 132,909.5 miles de pesos, todos en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.
7. El OPD Salud de Tlaxcala destinó recursos del FASSA 2020 para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, regularizado, formalizado y eventual por 1,516,820.6 miles de pesos, que representó el 84.3% de los recursos ministrados y a un total de 5,445 trabajadores de los cuales 3,650 correspondieron a las ramas médica y paramédica por un total de remuneraciones por 923,281.6 miles de pesos y 1,795 a la rama administrativa, administrativa afín y personal de mando, por un total de remuneraciones por 369,458.4 miles de pesos; lo que representó el 60.9% y el 24.4%, del monto total de remuneraciones al personal.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DEL OPD SERVICIOS DE SALUD DE TLAXCALA

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica y paramédica						
Médica	1,329	0	1,329	24.4	401,128.8	26.5
Paramédica	2,321	0	2,321	42.6	522,152.8	34.4
Suma	3,650	0	3,650	67.0	923,281.6	60.9
Rama administrativa, Administrativa afín y personal de mando						
Administrativo	19	0	19	0.4	3,845.0	0.3
Administrativo afín	1,723	6	1,717	31.6	356,926.5	23.5
Personal de mando	53	0	53	1.0	8,686.9	0.6
Suma	1,795	6	1,789	33.3	369,458.4	24.4
Total	5,445	6	5,439	100.0	1,292,740.0	85.3
Más Cuotas Patronales					181,265.5	11.9
Más otros gastos de Nómina (Medidas de fin de año)					42,815.1	2.8
Total pagado para servicios personales					1,516,820.6	100.0

Fuente: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Regularizado, Formalizado, Eventual y de Mando y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

8. Con la revisión de una muestra de 13 contratos de adquisiciones pagados con recursos del FASSA 2020 por un monto de 101,845.9 miles de pesos, se verificó que el OPD Salud de Tlaxcala llevó a cabo un convenio interinstitucional, tres ampliaciones a contratos formalizados previamente y nueve adjudicaciones directas para la adquisición de Vacunas; Otros productos Químicos para la red de laboratorios clínicos de las unidades médicas; un Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Médico y Laboratorio; Suministro de Combustible para varias dependencias de salud; la prestación del Servicio de Sesión de Hemodiálisis con Equipo sin Costo para tres Unidades Hospitalarias; Medicinas y productos Farmacéuticos; Material, Accesorios y Suministros de Laboratorio; y un Servicio de Oxígeno Medicinal, Hospitalario y Domiciliario para los Diferentes Hospitales y Unidades Médicas del OPD Salud de Tlaxcala. Asimismo, se constató que las adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa, se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados por las instancias participantes; en su caso, se presentaron los dictámenes de excepción a la licitación; se celebraron tres convenios modificatorios, los cuales se realizaron en tiempo y forma, en los tres casos se contó con la Autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; los proveedores entregaron las fianzas de cumplimiento y vicios ocultos debidamente constituidas y no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; sin embargo, para el contrato de Ampliación número GET-ADX-6_237-2020-2 y los contratos número GET-ADX-6_232-2020, GET-ADX-5_445-2020, GET-ADX-3_463-2020, GET-ADX-3_337-2020, GET-ADX-6_237-2020-1 y GET-ADX-046-2020 contaron con las sesiones emitidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala

que acreditan y justifican la formalización de los contratos y en su caso la modificación, pero estas sesiones no fueron firmadas en su totalidad por las personas que integran dicho Comité.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.15/2021/DJ/AI-3, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El OPD Salud de Tlaxcala formalizó el Contrato número GET-ADX-123-2019 para el servicio del Suministro de Combustible para varias dependencias de Salud, el cual contó con la autorización del comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala que justifica y acredita la excepción a la Licitación, contó con un contrato debidamente formalizado por las instancias correspondientes y presentó la documentación que muestra evidencia del cumplimiento del mismo; cabe mencionar que este contrato se formalizó después de llevarse a cabo la Licitación Pública Nacional número GET-LPN-193/2019 y declararse desierta, por lo que dio formalización al contrato por excepción a la licitación, tal como lo permite la normativa; sin embargo, al revisar el expediente del procedimiento licitatorio (página de COMPRANET), sólo se apreció la convocatoria y las bases de dicho procedimiento y no se encontró documentación que acredite los criterios y fundamento que justifiqué o el fallo que indique por qué se declaró desierta la Licitación.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.16/2021/DJ/AI-4, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión al expediente de adquisición del contrato número GET-LPN-087/2019, primera modificación al contrato GET-LPN-087/2019, pólizas de egresos y estados de cuenta bancarios, se verificó que el OPD Salud de Tlaxcala formalizó la segunda modificación al contrato número GET-LPN-087/2019 con un periodo de vigencia del 27 de diciembre de 2019 al 31 de marzo de 2020, para el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipo Médico y Laboratorio de la Secretaría de Salud y OPD Salud de Tlaxcala pagado con recursos del FASSA de 2020 y otras fuentes de financiamiento; sin embargo, el contrato principal se formalizó en la cuenta pública 2019 con un periodo de vigencia del 23 de julio al 31 de diciembre de 2019, teniendo como fuente de financiamiento "RECURSO SALUD DE LA MUJER Y FASSA RAMO 33"; con fecha 29 de noviembre de 2019 el OPD Salud de Tlaxcala y el proveedor formalizaron la primer modificación al contrato, con el motivo de adicionar fuentes de financiamiento a la "declaración 2.3", para quedar de la siguiente forma "... recurso: SALUD DE LA MUJER 2018 (RECURSO ESTATAL), APORTACIÓN SOLIDARIA ESTATAL, CUOTA SOCIAL Y APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL Y FASSA RAMO 33"; misma que fue sometida y autorizada en la trigésima tercera sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Tlaxcala de fecha 29 de noviembre de 2019; con fecha 27 de diciembre de 2019 el OPD Salud de Tlaxcala y el proveedor formalizaron la segunda modificación al contrato con motivo de cambiar la "Cláusula

Segunda, condiciones de entrega”, con una nueva vigencia del 23 de julio de 2019 al 31 de marzo de 2020; misma que fue sometida y autorizada en la trigésima sexta sesión extraordinaria del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del estado de Tlaxcala de fecha 27 de diciembre de 2019 (asunto 5.1, acuerdo 237/2019), pero, en ninguna de las dos modificaciones al contrato principal GET-LPN-087/2019, se indica que se utilizará el recurso del FASSA cuenta pública 2020 por un importe de 7,631.7 miles de pesos para llevar a cabo el cumplimiento del compromiso adquirido con el proveedor en la cuenta pública 2019.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica, con Fe de Erratas del 30 de diciembre de 2019 donde corrige la cláusula única de la segunda modificación al contrato número GET-LPN-087/2019, que debe decir que las erogaciones se cubrirán con recursos de FASSA Ramo 33 Ejercicio Fiscal 2020, por lo que se solventa lo observado.

11. El OPD Salud de Tlaxcala realizó una Licitación Pública Nacional para la formalización del contrato número GET-LPN-129/2020 pagado con recursos de diferentes fuentes de financiamiento, a lo cual con recursos del FASSA 2020 se pagó la cantidad de 42,815.1 miles de pesos para la adquisición de monederos electrónicos como medidas de fin de año y de su revisión se constató que la adjudicación se realizó de conformidad con la normativa, que se encuentra amparada con un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes y cumplió con los requisitos establecidos por la normativa, que se presentó en tiempo y forma la fianza de garantía del contrato, que el proveedor no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública y que los representantes legales, accionistas y comisarios no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en el proceso de adjudicación.

12. Con la revisión a los contratos de adquisiciones, entradas al almacén, actas y vales de entrega, notas de remisión, recetas médicas, pólizas de egreso, requisiciones y pedidos, mediante una muestra de 13 contratos de adquisiciones pagados con recursos del FASSA 2020 para la adquisición de vacunas; material, accesorios y suministros de laboratorio; medicinas y productos farmacéuticos; otros productos químicos; suministro de oxígeno medicinal y hospitalario; servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como servicio de sesiones de Hemodiálisis, se verificó que en 12 contratos los proveedores cumplieron con las cantidades, montos y plazos de entrega pactados, también se constató de manera documental, la entrega, recepción, características y calidad de los insumos y servicios adquiridos, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales en dichos contratos; sin embargo, para el contrato número GET-ADX-046-2020 por concepto de productos químicos por un importe de 6,161.4 miles de pesos, a la fecha de la auditoría (16 de agosto de 2021), la unidad ejecutora no proporcionó evidencia del cumplimiento del contrato, tal como son: entradas al almacén, actas o vales de entrega, notas de remisión o inventarios, derivado de esto no fue posible constatar que los productos químicos hayan sido entregados por parte del proveedor ni evidencia de la aplicación de penas convencionales por parte del área ejecutora.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación con la que aclara y justifica lo correspondiente al contrato número GET-ADX-046-2020, con las notas de remisión de los productos químicos y los vales de las entradas al almacén, por lo que se solventa lo observado.

Transparencia

13. El Gobierno del Estado de Tlaxcala, a través del OPD Salud de Tlaxcala, reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios a través del formato Nivel Financiero mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, también fueron reportados los dos semestres del formato de Indicadores de Desempeño los cuales fueron publicados en su página de Internet del OPD Salud de Tlaxcala; asimismo, se verificó que el monto reportado al cuarto trimestre del formato Nivel Financiero fue coincidente con el reflejado en los registros contables y presupuestarios (devengado); sin embargo, los informes trimestrales del formato Nivel Financiero no fueron publicados en su órgano local de difusión (periódico oficial o gaceta).

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número E.I.19/2021/DJ/AI-3, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Gobierno del Estado de Tlaxcala dispuso de un Programa Anual de Evaluación correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y lo publicó en su página de Internet y en su periódico oficial del Gobierno, en el cual se consideró la evaluación del FASSA y los resultados fueron publicados en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos de la SHCP.

Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 761,945.62 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 8,676.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 753,269.62 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,627,963.2 miles de pesos, que representó el 90.4% de los 1,799,934.9 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Tlaxcala, mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa había devengado el 99.5% de los recursos transferidos y el resto fueron reintegrados a la TESOFE.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 762.0 miles de pesos, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos del fondo devengados no pagados al 31 de marzo de 2021 y por pagar a un trabajador del que no se proporcionó la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto con el que cobró en el ejercicio fiscal 2020, el cual representa el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, por no publicar en su órgano local de difusión (periódico oficial o gaceta) los informes

trimestrales del formato Nivel Financiero, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Tlaxcala realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DSFCA/AOPS/2021-10-0632 de fecha 20 de octubre de 2021, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 4 y 5.



llegado
100

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 OCT 2021
1:39
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA

SFP/DSFCA/AOPS/2021-10-0632.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 20 de octubre de 2021.

ASUNTO: Se remite documentación de la auditoría 1389-DS-GF.

**LICENCIADA LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ,
DIRECTORA DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B3"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.**

En atención y seguimiento al oficio número DAGF"B3"/0181/2021 con el que citó a reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1389-DS-GF con título "Fondo de Apoyos para los Servicios de Salud" correspondiente a la Casera Pública del mismo.

Al respecto me permito informarle que mediante oficio número 5018-DA-085/2021 recibido en esta Dirección de la Fiscalía Pública del Poder Judicial del Estado en el día cinco del presente mes y año, la Honorable Claudia Rícela Muñoz Salomón, Directora de Administración del Organismo Público Descentralizado de la Casera Pública del mismo, me hizo saber que en un disco compacto, como resultado de los trabajos número 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 detallados en la Cédula de Resultados Finales del Acta celebrada el cinco de octubre del año en curso; se anexa al presente una copia simple del oficio mencionado en este párrafo, así como un disco compacto certificado y sellado, copia simple del oficio DG/DA/5018/085/2021 así como de la cédula con los puntos observados y comentarios a cada resultado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
21 OCT 2021
FOLIO: 200

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REEFECCIÓN.

GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICENCIADA ERÉNDIRA COYABRINDIS,
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

C.e.p. Licenciada Claudia Rícela Muñoz Salomón. – Directora de Administración del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala. - Para su conocimiento. - Presente.

C.e.p. Archivo.

MMCTC/jamh

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B3"
RECIBIDO
1 llegado
21 OCT 2021

Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 2464650900 extensiones 2103 y 2104



SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Tesorería, de Presupuesto, y de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria de la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y Departamentos de Recursos Humanos, de Planeación y Finanzas, de Recursos Materiales y de Conservación y Servicios Generales del Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley General de Salud, artículo 79.

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 9, fracción VI y 10.

Requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.